



Consejo Económico y
Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.3/1997/L.4/Add.2
12 de febrero de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA
29º período de sesiones
11 a 14 de febrero de 1997
Tema 17 del programa

INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE SU 29º PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe

Adición

Relator: G. M. CHARUMBIRA (Botswana)

Capítulo _____

ESTADÍSTICAS DEL COMERCIO INTERNACIONAL

(Tema 8 del programa)

1. En su 483ª sesión, celebrada el 11 de febrero de 1997, la Comisión examinó el tema 8 de su programa, para lo cual tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) El informe del Grupo de Tareas sobre estadísticas del comercio internacional (E/CN.3/1997/10, anexo);

b) El informe del Secretario General sobre conceptos y definiciones revisados relativos a las estadísticas del comercio internacional en mercaderías (E/CN.3/1997/11);

c) El proyecto de conceptos y definiciones revisados relativos a las estadísticas del comercio internacional en mercaderías (PROV/ST/ESA/STAT/SER.M/52/Rev.2).

Medidas adoptadas por la Comisión

2. La Comisión:

a) Decidió que las tareas metodológicas se llevaran a cabo por el siguiente orden de prioridad:

- i) Un manual del compilador;
- ii) Una revisión de Territorios Aduaneros del Mundo (ST/ESA/STAT/SER.M/30/Rev.2)¹;
- iii) Información técnica sobre números índices de las estadísticas del comercio internacional;

b) Alentó a todos los países a que proporcionaran a la División de Estadística de las Naciones Unidas sus estadísticas actuales del comercio internacional, reunidas bien conforme al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA), en caso de ser ese el modelo utilizado para la clasificación de los productos, o a cualquier otro, y a dar una respuesta positiva a la petición de la División de Estadística de presentar los datos de años anteriores con arreglo al SA, en caso de disponer de ellos, para que la División pudiera completar su base de datos con referencia al SA;

c) Acogió con satisfacción la aprobación por el Comité del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) del proyecto de recomendación según el cual los países deberían proporcionar a la División de Estadística de las Naciones Unidas sus estadísticas del comercio internacional con arreglo al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, y manifestó su apoyo a la aprobación de ese proyecto de recomendación por el Consejo de la OMA;

d) Decidió que el Grupo de Tareas sobre estadísticas del comercio internacional continuara su labor y se encargara de las cuestiones expuestas en el informe que presentó a la Comisión (E/CN.3/1997/10) y de otras cuestiones previstas en su mandato;

e) Aprobó el proyecto de conceptos y definiciones revisados relativos a las estadísticas del comercio internacional en mercaderías (PROV/ST/ESA/SER.M/52/Rev.2), con sujeción a que las correcciones de estilo y de fondo que introdujera la Secretaría no modificaran la integridad estructural del proyecto de texto;

f) Pidió a la Secretaría que publicara y distribuyera los conceptos y definiciones revisados;

¹ Informes Estadísticos, No. 30/Rev.2 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.89.XVII.12).

g) Pidió también a la Secretaría que hiciera lo posible para que se siguieran armonizando los conceptos y las definiciones relativos a las estadísticas del comercio internacional en mercaderías con el Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 (ST/ESA/STAT/SER.F/2/Rev.4)² y la quinta edición del Manual de Balanza de Pagos³.

² Publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.94.XVII.4.

³ Washington, D.C., Fondo Monetario Internacional, 1993.